

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Abril 1896.)

## SECCIÓN QUINTA.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

*Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas elementales de niños.*

Los señores opositores á dichas Escuelas, se servirán presentarse el día 27 del corriente, á las nueve y media de la mañana, en la Normal de Maestros de esta capital, con objeto de dar principio al primer acto del primer ejercicio escrito.

Zaragoza 17 de Abril de 1896.—El Presidente del Tribunal, Bartolomé Felú.

*Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas elementales de niñas.*

Las señoras opositoras á dichas Escuelas, se servirán presentarse el día 27 del corriente, á las dos de la tarde, en la Normal de Maestras de esta capital, con objeto de dar principio al primer acto del ejercicio escrito.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Zaragoza 17 de Abril de 1896.—El Presidente del Tribunal, Patricio Borobio.

## AUDIENCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrecen los alardes practicados en 16 del actual por la Audiencia provincial, comprensivos de las causas que se hallan en estado de verse ante el Tribunal del Jurado, durante el próximo cuatrimestre, ó sea desde 1.º de Mayo á 31 de Agosto del corriente año 1896, ha señalado el día 6 del citado mes de Mayo para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. S. I. se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 42 de la ley estableciendo el Juicio por Jurados, para los efectos consiguientes.

Zaragoza 16 de Abril de 1896.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

## ALCALDÍA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

No habiendo concurrido á varias juntas administrativas de comisos los individuos que constan en la relación que sigue, á pesar de haberles citado previamente, se les cita de nuevo para la Junta

que se verificará en la Administración de Hacienda de la provincia el día 27 del actual, á las diez de la mañana.

Zaragoza 17 de Abril de 1896.—P. A., Ladislao Goizueta.

*Relación que se cita*

Justa Goya, Victoria García, Luciana Martínez, Valero Sánchez, Joaquina Franco, Victoria Bray, Concepción Sebastián, Encarnación Quesada, Pedro López, Manuel Infante, Angel Martín, Antonio Serrano, María Gutiérrez, Francisco Cortés.

## FERROCARRIL DE CARINENA Á ZARAGOZA

### ESTACIÓN DE ZARAGOZA.

*Relación de los objetos extraviados en la línea y sus dependencias existentes en esta Estación.*

NÚMERO Y CLASE DE LOS OBJETOS.	VALOR aproximado de los mismos — Pesetas.
Una sombrerera con un sombrero de copa viejo. ....	0'75
Un par de medias de lana nuevas....	0'50
Un sombrero viejo y en mal estado...	0'05
Una boina íd. íd. íd. ....	0'10
Una gorra íd. íd. íd. ....	0'10
Un lío de ropa que contiene: blusa, chaleco de pana, camisa y calzoncillos de algodón en mal uso. ....	2'50
Un pantalón, chaleco y camisa de algodón, todo malísimo. ....	0'50
Una caja con una gorra para niño. ...	1'00
Una navaja rota. ....	0'10
Un bastón pequeño con puño marfil. .	1'25
Un paquete con dos pedazos de tela color azul y cuatro pañuelos blancos	1'25
Un par de botas de hombres muy viejas.	0'50
Un íd. íd. íd. de fieltro nuevas. ....	4'00
Una flanera pequeña nueva. ....	0'50
Dos pañuelos de bolsillo pequeños. ....	0'25
Una cesta grande de mimbres nueva. .	1'25
Un botijo pequeño de barro (nuevo)...	0'10
Un barril pequeño en mal uso. ....	0'75
Una dalla con sus aperos. ....	3'00
Una espada de madera (juguete de niño.)	0'10
Un atado de gayatas y palos buenos y medianos. ....	1'00
Un carro roto y malo. ....	5'00
Un bulto de envases en muy mal estado.	0'50

Zaragoza 16 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe de la explotación, J. Pella.

## SECCIÓN SEXTA.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año económico de 1896-97, se encuentra de manifiesto al público en la Se-

cretaría del Ayuntamiento por término de 15 días. Muel 16 de Abril de 1896.—El Alcalde, Angel José Argachal.

Por término de 15 días se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

El padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1896-97, y la matrícula de subsidio industrial y de comercio del propio año.

Castejón de las Armas 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, D. S. O., Celedonio Forraz, Secretario.

La matrícula industrial y de comercio de este pueblo, el padrón de carruajes de lujo y el de cédulas personales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días, durante las horas de despacho.

Pastriz 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Castellano.

La matrícula de la contribución industrial y el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio próximo de 1896-97, se hallan de manifiesto por término de 10 y 15 días respectivamente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valpalmas 13 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pascual Arasco.

Por término de 15 días se hallan de manifiesto al público los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para 1896-97.

El padrón de cédulas personales para el mismo ejercicio; y

La matrícula industrial correspondiente también al mismo ejercicio.

Cimballa 13 de Abril de 1896.—El Alcalde, Ponciano Colá.

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el año económico de 1896 á 97, se hallará de manifiesto durante 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecilla de Valmadrid 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, Francisco Hasta.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Inocencia Fraile Guillamón en causa que se la siguió en este Juzgado sobre hurto, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, y por consiguiente con la rebaja de la cuarta parte de su justiprecio, los bienes sitos en los términos municipales de Fuentes de Ebro, que pasan á describirse:



1.º La mitad de una casa, sita en la subida de la plaza de dicho pueblo, núm. 5; que linda por la derecha entrando con Casa Consistorial, por la izquierda con Pedro Toledo y por la espalda con Esteban Lapuente: tasada dicha mitad de casa en 250 pesetas.

2.º Un campo en el Parral, de una hanega de cabida; lindante al Norte con Simón Aliacar, al Este con acequia, al Sur con rasa y al Oeste con Isidro Blasco: tasado en 60 pesetas.

Y 3.º Otro campo en la Granja, de igual cabida que el anterior; linda al Norte con mejana del Rey, al Este con Esteban Lapuente, al Sur con Mariano Novallas y al Oeste con Rafael Gállego: justipreciado en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar á la vez en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y en el municipal de Fuentes de Ebro el día 28 de Mayo próximo, á las once de la mañana; siendo de advertir:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación.

2.º Que no se admitirá proposición inferior á las dos terceras partes de la cantidad en que ahora se sacan en venta las referidas fincas.

3.º Que el depositario-administrador de las mismas lo es Manuel Ramón, vecino de Fuentes de Ebro, quien las enseñará á los que deseen examinarlas para su adquisición.

Y 4.º Que será de cuenta del rematante, si le hubiese, el satisfacer los gastos del impuesto de liquidación é inscripción en el Registro de la propiedad de Pina del expediente supletorio de posesión de tales fincas que, por falta de titulación de las mismas, fué preciso instruir en el Juzgado municipal de Fuentes de Ebro.

Dado en Zaragoza á 14 de Abril de 1896.—Enrique Roig.—Ante mí, Angel Arnau.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadro Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa contra Manuel González sobre hurto, tengo acordado, para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á dicho procesado, la venta en subasta pública de un reloj de bolsillo, de acero negro, y una cadetina corta de metal: tasados uno y otra en 20 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el día 9 de Mayo próximo, á las nueve y media de su mañana; advirtiéndome que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que se adjudicarán dichos efectos á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 10 de Abril de 1896.—Bernardo Cuadro.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

#### Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que en las diligencias practicadas para el cobro de las costas impuestas á María Santos Cisneros y Donoso en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instadas contra la misma por Santos Gil Cabeza y otros sobre discusión de ciertas herencias, se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados, como de la pertenencia de la María Santos Cisneros, sitos en el término municipal de Torrijo, que á continuación se relacionan:

1.º Una pieza de media yugada poco más ó menos, sita en la partida llamada Valle de Bijuesca; que confronta por N. con camino, por E. con finca de Manuel Velilla, por S. con río y por O. con herederos de Joaquín Aguarón: tasada en 50 pesetas.

2.º Una viña de 300 cepas, sita en la partida de la Peñuela; que confronta por N. con finca de Damiana Sánchez, por E. con otra de Pedro Velilla, por M. con otra de Marcos Cañón y por O. con otra de Pedro Pérez: tasada en 25 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Torrijo el día 12 de Mayo próximo viniente, á las once de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no llegue á las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ella tendrán los licitadores que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 16 de Abril de 1896.—Joaquín Feced.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Agustín Alonso Colás en causa criminal seguida contra el mismo por hurto de leña, se saca á la venta en tercera subasta, sin sujeción á tipo, la casa que á continuación se relaciona:

Una casa, sita en el pueblo de Campillo de Aragón y su calle llamada de la Camarona; lindante por la derecha entrando con casa de Marcos Alonso, y por la izquierda y espalda con la de Lorenzo Julián: tasada en 875 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Campillo el día 12 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, sin sujeción á tipo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para el último remate, y que no existe título de propiedad.

Dado en Ateca á 15 de Abril de 1896.—Joaquín Feced.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

**La Almunia**

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 50 pesetas impuestas al Alcalde de Pedrola D. Manuel Coste por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

Un olivar, regadío, en término de Pedrola, partida de Lampero Alto, de una hanega, seis almudes; linda al N. con Manuel Balaguer, al M. con Juan Jimeno, al S. con riego de herederos y al O. con camino de herederos: tasado en 600 pesetas.

Un campo, seco, en dicho término, partida de Val de Alcaide, de 16 hanegas; linda al N. con Mariano Sanz, al M. con camino, y al S. y P. con campo de la Sociedad compradora: tasada en 400 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pedrola, se ha señalado el día 11 de Mayo próximo viniente y hora de las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ó sea por el valor que ahora salen en venta, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma, en la mesa judicial, el 10 por 100, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores.

Dado en La Almunia á 16 de Abril de 1896.  
—Francisco H. Salvá.—El actuario, Florencio Moya.

**JUZGADOS MUNICIPALES.****Morata de Jalón**

D. Teófilo Pérez Sánchez, Juez municipal de Morata de Jalón:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias y costas en ejecución de sentencia en juicio verbal declarativo, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una viña en términos de esta villa, partida de Valdemanzano, seco, cabida de tres cahices, equivalentes á 171 áreas, 63 centiáreas; confrontante al Saliente con Francisco Cuartero, al Mediodía con Miguel Cuartero, al Poniente con Marcos Pérez y al Norte con camino: tasada en 787 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo acto, por providencia fecha de hoy, se ha señalado el día 13 de Mayo del corriente año, á la una de su tarde, en la Sala de este Juzgado municipal (Casa Consistorial de esta villa), en cuyo día, hora y sitio se rematará y adjudicará la dicha finca á favor del mejor postor, y además se imponen las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no existan títulos de propiedad, y el rematante tendrá que conformarse con esto.

2.<sup>a</sup> Las condiciones expresadas en los artículos 1.499 y 1.500 y los correlativos á los mismos en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Morata de Jalón á 16 de Abril de 1896.  
—Teófilo Pérez.—Ante mí, Jacinto Antonio Lope.

D. Teófilo Pérez Sánchez, Juez municipal de Morata de Jalón:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias y costas en ejecución de sentencia en juicio verbal declarativo, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una viña en términos de esta villa, partida de Valdemanzano, seco, cabida de tres cahices, equivalentes á 179 áreas, 63 centiáreas; confrontante al Saliente con Francisco Cuartero, al Mediodía con Miguel Cuartero, al Poniente con Marcos Pérez y al Norte con camino: tasada en 787 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo acto, por providencia fecha de hoy, se ha señalado el día 13 de Mayo del corriente año, á las dos de su tarde, en la Sala de este Juzgado municipal (Casa Consistorial de esta villa), en cuyo día, hora y sitio se rematará y se adjudicará la dicha finca á favor del mejor postor, y además se imponen las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad, y el rematante tendrá que conformarse con esto.

2.<sup>a</sup> Las condiciones expresadas en los artículos 1.499 y 1.500 y los correlativos de los mismos en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Morata de Jalón á 16 de Abril de 1896.  
—Teófilo Pérez.—Ante mí, Jacinto Antonio Lope.

D. Teófilo Pérez Sánchez, Juez municipal de Morata de Jalón:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias y costas en ejecución de sentencia en juicio verbal declarativo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una viña en términos de esta villa, partida de Valdemanzano, seco, cabida de tres cahices, equivalentes á 179 áreas, 63 centiáreas; confrontante al Saliente con Francisco Cuartero, al Mediodía con Miguel Cuartero, al Poniente con Marcos Pérez y al Norte con camino: tasada en 787 pesetas 50 céntimos.

Otra viña, en los mismos términos, partida de Nava, seco, de cabida de medio cahíz de tierra, equivalentes á 28 áreas, 60 centiáreas; confrontante al Saliente con monte, al Mediodía con León Bartolomé, al Poniente con paso de ganado y al Norte con Ramón Oriol Sancho: tasada en 175 pesetas.

Para cuyo acto, por providencia fecha de hoy, se ha señalado el día 13 de Mayo del corriente año, á las tres de su tarde, en la Sala de este Juzgado municipal (Casa Consistorial de esta villa), en cuyo día, hora y sitio se rematarán y adjudicarán las dichas fincas á favor del mejor postor, y además se imponen las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no existan títulos de propiedad, y el rematante tendrá que conformarse con esto.

2.<sup>a</sup> Las condiciones expresadas en los artículos 1.499 y 1.500 y los correlativos de los mismos en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Morata de Jalón á 16 de Abril de 1896.  
—Teófilo Pérez.—Ante mí, Jacinto Antonio Lope.